



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 513/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2024 de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita al Alcalde autorización de anticipo a rendir por \$28.500 para pagar inscripción de Bastián Díaz y así pueda participar del Taller del Dto 41 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias para la Provisión de Agua Potable mediante uso de camiones Aljibe" a realizarse el día 07 de septiembre en Punta Arenas y solicita al Director de Administración y finanzas indicar disponibilidad Presupuestaria.
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2024 de Don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, que autoriza los gastos a rendir solicitados.
- 3) El correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas que indica existencia disponibilidad presupuestaria ítem 22-11-002-001, Cursos de Capacitación.
- 4) El correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2024, de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita decretar fondos a rendir por un monto de \$28.500 para pagar inscripción del funcionario Bastián Díaz y así pueda participar del Taller del Dto 41 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias para la Provisión de Agua Potable mediante uso de camiones Aljibe" a realizarse el día 07 de septiembre en Punta Arenas.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de capacitar a los funcionarios de la Municipalidad en el Taller del Dto 41 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias para la Provisión de Agua Potable mediante uso de camiones Aljibe".
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".
- 3) Que, por razones del buen servicio, se autoriza el gasto antes de la total tramitación del acto administrativo, conforme a la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica.

D E C R E T O

1° AUTORIZÁCE, los gastos a rendir a doña **CAROLINA VIVIANA SANDOVAL CIFUENTES**, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M de la Municipalidad de Primavera, por la suma de \$28.500, según lo descrito en el considerando N° 1 del presente decreto.

2° IMPÚTESE, los gastos a rendir por un monto de \$28.500 en el ítem Presupuestario 22-11-002-001, Cursos de Capacitación.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/CSC/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/91DQ8R-699>